

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Sustanciación	187
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00032 00
Proceso	CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO CATÓLICO
Demandante	LUZ AMPARO HENAO CORRALES
Demandado	LUIS ANIBAL ZAPATA PARRA
Asunto	LEVANTA MEDIDA CAUTELAR

Si bien ya fue promovido el proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal entre las partes de la referencia, por ser procedente la solicitud que antecede, elevada por la parte demandante, al tenor de lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 014-1464 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, Antioquia, propiedad del demandado LUIS ANIBAL ZAPATA PARRA. Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

PAOLA ANDREA ARIAS MONTOYA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No. 083 fijado hoy 01 de AGOSTO de 2023 en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

La secretaria. -

Firmado Por:
Paola Andrea Arias Montoya
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Jerico - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1a1c70725022ea89a65c6d6010e2925cfb489655f337607527c8e62895ce644**

Documento generado en 31/07/2023 02:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>